

# CONCEJO

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137

En Providencia, a 29 de Marzo de 2016, siendo las 10:00 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa doña JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI y como secretario, la Secretario Abogado Municipal doña MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA.

### 1. ASISTENTES

#### 1.1. CONCEJALES:

DON MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, DON NICOLÁS MUÑOZ MONTES, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DON JAIME PARADA HOYL, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON DAVID SILVA JOHNSON.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DON PEDRO LIZANA GREVE.

#### 1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON MARCELO BELMAR BERENGUER, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON PABLO VALENZUELA MELLA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; DOÑA PAULINA BRITO ASTROSA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; DOÑA XIMENA SALAZAR ÁLVAREZ, DIRECTORA JURÍDICA; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DON JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES; DON ENRIQUE MARTÍNEZ RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DOÑA MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE, JEFE DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DOÑA CATALINA ERRÁZURIZ CORREA, JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAS; DON FRANCISCO AEDO SANCRISTOFUL, JEFE DE COMUNICACIONES; DOÑA KATIA HUNT CORTÉS, JEFE DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; DON RICARDO QUEZADA CANCINO, DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS; DOÑA JAVIERA CORBALÁN PÖSSEL, DIRECTORA DE SALUD; DOÑA LORENA CASSINA MALLEA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON CARLOS GONZÁLEZ VILLA, DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.

### I.- CUENTA

- 1.1. Memorándum N° 5.793 de 16 de Marzo de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario
- 1.2. Mociones Señores Concejales
- 2.1. Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695
  - a) de adjudicaciones
  - b) de contrataciones de personal

### II.- TABLA

- 2.1. Ordenanza "Normas para la Cobranza de Contribuciones, Impuestos y Derechos Municipales que se encuentran Morosos"
- 2.2. Adjudicación Propuesta Pública "Servicio de IAAS y Hosting Dedicado"
- 2.3. Financiamiento Costos de Operación, Mantención y Adquisición de Equipos y Equipamiento para Proyecto "Reposición CESFAM Dr. Hernán Alessandri, Comuna de Providencia"
- 2.4. Determinación Número Patentes de Alcoholes Limitadas Período 2016-2019
- 2.5. Determinación Dieta Concejales

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

2.6. Otorgamiento Patentes de Alcoholes:

a) Tipo de patente : Residencial  
Razón Social : Sociedad Comercial Fuentealba y Camacho  
Limitada  
Rut : 76.071.075-K  
Dirección : Josué Smith Solar N° 380  
Rol Avalúo : 1035 - 8

b) Tipo de patente : Restaurante Diurno y Nocturno  
Razón Social : Alfredo Inostroza Peri  
Rut : XXXXXXXXXX  
Dirección : Santa Isabel N° 421  
Rol Avalúo : 4002 - 3

2.7. Renovación de Contrato "Arriendo Servicio Integral de Video Vigilancia para la Comuna de Providencia"

2.8. Fecha Sesiones Mes de Abril de 2016

IV.- VARIOS

La Sra. Alcaldesa abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS, LA PATRIA, LOS Y LAS VECINAS DE PROVIDENCIA".

Solicita a continuación la venia de los Sres. Concejales para incorporar un punto adicional a la Tabla, la renovación del contrato de arriendo de servicio integral de video vigilancia para la comuna, que la semana pasada se postergó para ser visto en Comisión, pero dada la extensión de las sesiones ordinaria y extraordinaria de la semana pasada no alcanzó a presentarse en Comisión. No obstante se conversó con el Sr. Presidente de la Comisión, el Concejales Pedro Lizana, quien lamentablemente no pudo asistir hoy, acordándose presentarlo en Sala para alcanzar a cumplir con los plazos de una nueva licitación en caso que el Concejo decida no renovar el contrato.

ACUERDO:

1. CUENTA

1.1. MEMORÁNDUM N°5.793 DE 16 DE MARZO DE 2016, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretaria Abogado Municipal, hace entrega de un memorándum del Director de Desarrollo Comunitario respecto de la fiscalización de una casa de reposo ubicada en calle Normandía.

1.2. MOCIONES SEÑORES CONCEJALES

La Sra. Alcaldesa informa que en la reunión de Directorio del Club Providencia se planteó la de ponerle nombre tanto al Club como a sus salones, acordándose llevar una propuesta a la Sesión de Abril. Comenta que, en principio, los directores estaban dudosos de ponerle nombre al Club y proponían en cambio nombrar Alcalde Alcaíno al nuevo salón.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

1.3. INFORMES ARTÍCULO 8°, INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

- Propuesta Pública para el “SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N°2.236, de 30 de Diciembre de 2015, a la empresa SUPERSOFTWARE S.A., RUT N° 76.486.150-7. El valor del servicio mensual será de USD 8.449.
- Propuesta Pública para el “SERVICIO DE HOSTING, HOUSING Y CORREO ELECTRÓNICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, EN SU SERVICIO N°1 DE HOSTING Y HOUSING”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 364, de 9 de Marzo de 2016, a la empresa LEVEL 3 CHILE S.A., RUT N° 96.896.440-2. El monto total del contrato es de \$ 1.883,34 UF MAS IVA.
- Propuesta Pública para la “CONTRATACIÓN DE SOFTWARE SYMPHONY PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 384, de 10 de Marzo de 2016, a la empresa SIRSI CORPORATION d/b/a/ SIRSIDYNIX. El contrato será a los precios ofertados, los que se agregan en el decreto.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

Se incorporan al Acta como anexo I.

2. TABLA

2.1. ORDENANZA “NORMAS PARA LA COBRANZA DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN MOROSOS”

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Informa que el tema fue muy bien explicado en la Comisión de Ordenanzas por la Sra. Directora de Administración y Finanzas. No hubo observaciones y fue aprobado en forma unánime por los Concejales.

Sometida a votación la Ordenanza “Normas para la Cobranza de Contribuciones, Impuestos y Derechos Municipales que se encuentran morosos”, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°1032: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA SIGUIENTE ORDENANZA “NORMAS PARA LA COBRANZA DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN MOROSOS”:**

**ORDENANZA:**

1.- Fíjese el siguiente texto de la Ordenanza Local sobre “NORMAS PARA LA COBRANZA DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN MOROSOS”:

**ARTICULO 1°:** Las contribuciones, impuestos y derechos municipales que no se paguen en los plazos establecidos se entenderá que están en mora y su pago se registrará por las normas de esta Ordenanza. Sin perjuicio de ello también le serán aplicables, las normas de los artículos 50° y 192° del Código Tributario.

A su vez, sin oposición a lo dispuesto en el inciso anterior, la presente Ordenanza no se aplicará respecto de aquellos tributos que se rijan por normas especiales.

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016**

**REAJUSTES E INTERESES:**

**ARTÍCULO 2°:** Los contribuyentes constituidos en mora de pagar las prestaciones señaladas en el artículo anterior quedarán obligados además, al pago de los reajustes e intereses en la forma que señalan los artículos siguientes, sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicarles el Juzgado de Policía Local, por las denuncias que efectuaren los Inspectores Municipales.

**ARTÍCULO 3°:** Toda contribución, impuesto o derecho municipal que no se pague dentro del plazo legal, se reajustará en el mismo porcentaje de aumento que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, en el período comprendido entre el último día del segundo mes que precede al de su vencimiento y el último día del segundo mes que precede al de su pago.

Las contribuciones, impuestos o derechos pagados fuera de plazo, pero dentro del mismo mes calendario de su vencimiento, no serán objeto de reajuste.

El contribuyente estará afecto, además, a un interés penal del 1,5% mensual, por cada mes o fracción de mes, en caso de mora, en el pago de todo o de la parte que adeudara de contribuciones, impuestos o derechos municipales. Este interés se calculará sobre los valores reajustados en la forma señalada en el inciso primero.

El monto de los intereses así determinados no estarán afectos a ningún recargo.

**ARTÍCULO 4°:** No procederá reajuste ni se devengarán intereses penales, a que se refiere el artículo anterior, cuando el atraso en el pago se haya debido a causas imputables a la Municipalidad o fuerza mayor, lo cual deberá ser declarado expresamente por el Alcalde, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

**ARTÍCULO 5°:** Para el pago de los reajustes e intereses regirán además, los artículos 53°, 54° y 55° del Código Tributario, en lo que fueran aplicables.

**CONVENIOS DE PAGOS:**

**ARTÍCULO 6°:** La Municipalidad, podrá otorgar facilidades hasta de un año en cuotas periódicas, para el pago de contribuciones, impuestos o derechos municipales adeudados, a aquellos contribuyentes que acrediten su imposibilidad de pagar al contado. Las facilidades para el pago se reducirán a un convenio, cuyo texto tipo deberá preparar la Dirección Jurídica del Municipio, sometiéndose a las formalidades necesarias para el adecuado resguardo municipal, cuya primera cuota deberá pagarse al contado al momento de suscribirse dicho convenio.

La celebración de convenios de pago de contribuciones, impuestos y/o derechos municipales atrasados, implicará la inmediata suspensión del procedimiento de apremio respecto del contribuyente que lo haya suscrito. Esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre al día en el pago de sus cuotas y mantenga vigente su convenio de pago.

Conforme a lo anterior, en el caso de deudas iguales o superiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales, el Director de Administración y Finanzas, podrá suscribir convenios con aquellos contribuyentes que soliciten el pago en cuotas, en cuyo caso, el pago de lo adeudado deberá efectuarse hasta en 12 cuotas mensuales iguales y sucesivas, más el reajuste e interés penal establecido en el artículo 3° de la presente Ordenanza; y para deudas inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales, el Jefe del Departamento de Finanzas, podrá suscribir convenios con aquellos contribuyentes que soliciten el pago en cuotas, en cuyo caso, el pago de lo adeudado deberá efectuarse hasta en 6 cuotas mensuales iguales y sucesivas, más el reajuste e interés penal establecido en el artículo 3° de la presente Ordenanza.

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016**

En todo caso, tratándose de deudas por concepto del Impuesto denominado Permisos de Circulación y de la contribución designada como Patente Municipal, las facilidades de pago que se otorguen en el respectivo convenio de pago, no podrán exceder a la fecha de vencimiento del próximo período ordinario de renovación.

Los contribuyentes morosos que requieran efectuar convenios de pago deberán firmar carta de solicitud de convenio, en la que se dejará constancia de que se encuentran imposibilitados de pagar al contado y la forma en que pueden dar cumplimiento al pago de la deuda (Cuotas), la que deberá ser presentada en la Tesorería Municipal.

Para suscribir el convenio se deberá pagar la primera cuota de inmediato, por un monto mínimo del 10% del valor de la deuda total, incluyendo el cálculo de los reajustes e intereses conforme al artículo 3° de la presente Ordenanza.

Los Convenios de Pagos deberán ser firmados por los representantes legales vigentes a la fecha del convenio, o la personal natural si corresponde, o bien, quien lo represente con un poder notarial que indique expresamente que está autorizado para firmar convenios de pago. Para ambos casos se deberá presentar la Cédula de Identidad.

El incumplimiento en el pago de una o más cuotas pactadas en el convenio de pago, implicará la inmediata caducidad del mismo, haciéndose exigible el total de la deuda. En este caso, se procederá al cobro prejudicial y luego judicial, si corresponde.

**COBRANZA ADMINISTRATIVA INTERNA:**

**ARTÍCULO 7°:** Las Unidades Municipales Giradoras, responsables de fiscalizar la percepción de la contribución, impuesto o derecho municipal, emitirán mensualmente el **Rol de Morosos con y sin convenios** desde sus sistemas computacionales, para realizar la Cobranza Administrativa Interna en forma inmediata.

Así también, serán los encargados de velar que el Rol de Morosos con y sin convenios, se encuentre debidamente actualizado, efectuando las correcciones o ajustes que correspondan a dicho Rol de Cargo.

**ARTÍCULO 8°:** Los contribuyentes que estén en el **Rol de Morosos** serán notificados por personal dependiente de la Unidad Municipal responsable de fiscalizar la percepción del tributo correspondiente, al término del período de vencimiento del pago, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Envío de al menos 1 carta certificada informando el total de lo adeudado, y otorgando un plazo de 10 días hábiles desde la notificación realizada, para efectuar la regularización del total de lo adeudado, o bien, suscribir convenio de pago en Tesorería Municipal.
- b) En el caso de las Patentes Municipales, una vez cumplido el plazo señalado en la carta informativa y que no se encuentre regularizada la situación de morosidad, se procederá a la Denuncia al Juzgado de Policía Local.

La notificación al Juzgado dará origen al pago de una multa, por incumplimiento de la Ley de Rentas, además del pago de lo adeudado.

Transcurrido los 15 días hábiles de efectuada la notificación al Juzgado de Policía Local, sin regularizar la deuda por concepto de derecho, se procederá la aplicación de la sanción de clausura prevista en el artículo 58° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, mediante el respectivo Decreto Alcaldicio Exento.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

- c) En el caso de los Permisos de Circulación y morosos por otros derechos municipales, una vez cumplido el plazo señalado en la carta informativa y que no se encuentre regularizada la situación de morosidad, se procederá a enviar los morosos al Departamento de Finanzas para su Cobranza Prejudicial, según lo establecido en los artículos 9° y 10° de la presente Ordenanza.

**COBRANZA PREJUDICIAL**

**ARTÍCULO 9°:** La Cobranza Prejudicial de los ingresos municipales morosos de pago la realizará el Departamento de Finanzas, a través de una empresa externa de Cobranza que será adjudicada mediante propuesta pública.

**ARTÍCULO 10°:** Las Unidades Municipales responsables del giro, que mantengan ingresos morosos de pago, luego de agotadas las instancias de Cobro Administrativo Interno, remitirán la nómina de los deudores para iniciar su Cobranza Prejudicial, con los antecedentes respectivos al Departamento de Finanzas, de la Dirección de Administración y Finanzas.

**DE LA COBRANZA JUDICIAL**

**ARTÍCULO 11°:** Para los efectos del cobro judicial de las contribuciones, impuestos o derechos municipales, tendrá mérito ejecutivo el certificado emitido por el **Secretario Abogado Municipal** que acredite la deuda. La acción se deducirá ante tribunal ordinario competente y se someterá a las normas del juicio ejecutivo establecidas en el Código del Procedimiento Civil.

Lo dispuesto en el inciso precedente, es sin perjuicio de las sanciones que aplique el Juez de Policía Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53° a 58° inclusive de la Ley de Rentas Municipales.

**ARTÍCULO 12°:** La Cobranza Judicial de los ingresos municipales morosos de pago estará a cargo de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, pudiendo ésta hacerla a través de una empresa externa de Cobranza que será adjudicada mediante propuesta pública.

**ARTÍCULO 13°:** Las Unidades Municipales Giradoras que mantengan ingresos morosos de pago, luego de agotadas las instancias tanto de Cobro Administrativo Interno como Prejudicial, enviarán a la Dirección Jurídica la nómina de los deudores para su Cobranza Judicial.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**ARTÍCULO 14°:** El denunciado sólo podrá oponer como excepción al cobro, basado en alguna de las siguientes causales:

- 1) Pago de lo adeudado
- 2) Prescripción, conforme lo dispuesto por el art. 2.521° del Código Civil y esta haya sido alegada por el deudor ante el Juez competente, y se haya dictado la respectiva sentencia en la causa correspondiente;
- 3) La inoponibilidad de la deuda.

**ARTÍCULO 15°:** La Unidad Municipal Responsable del giro del tributo en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, podrá corregir los errores o vicios de que adolezca el Rol de Morosos.

**ARTÍCULO 16°:** El Tesorero Municipal exigirá el pago de contribuciones, impuesto o derechos municipales morosos que obren en su poder, cuando los contribuyentes se presenten a pagar el último período respectivamente, y registren deuda de períodos al vigente en dicho momento.

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016**

En caso que el contribuyente no pudiese pagar toda su deuda morosa, podrá acogerse a convenio de pago.

**ARTÍCULO 17°:** Los contribuyentes que se encuentren morosos de pago en sus obligaciones, como así también de todas las infracciones contempladas en las disposiciones que proceden de la Ley de Rentas Municipales, serán denunciados al Juzgado de Policía Local.

**ARTÍCULO 18°:** El Alcalde podrá decretar la inmediata clausura del negocio o establecimiento que estuviera en mora de pago de la patente por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

Del mismo modo, podrá el Alcalde decretar la clausura de los negocios cuyos propietarios no enteren oportunamente las multas que les fueren impuestas.

**ARTÍCULO 19°:** El contribuyente que cambia su domicilio comercial de esta comuna a otra y se encuentre atrasado en el pago de la respectiva patente en el municipio, está impedido de obtener nueva patente en otra comuna, mientras no regularice la deuda en este municipio. Sólo una vez enterada la deuda podrá ser emitido el **Certificado de No Deuda** citado en el art. 29° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, por el Tesorero Municipal.

**ARTÍCULO 20°:** Las Municipalidades carecen de facultades legales para condonar o rebajar deudas incluido intereses y multas.

2.- Derógase la Ordenanza N°3 de fecha 15 de Abril de 1991 sobre "**NORMAS PARA LA COBRANZA DE PATENTES, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES QUE SE ENCUENTRAN MOROSAS**", y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido y adecuado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°953 de 23 de Mayo de 2006."

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

**2.2. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE IAAS Y HOSTING DEDICADO"**

La Sra. Katia Hunt, Jefe Departamento Computación e Informática, informa que el objeto de la licitación es contratar una plataforma de servidores, incluyendo soporte y administración. El servicio contempla el proceso de migración y puesta en marcha.

A la apertura se presentaron dos empresas (IFX Networks Chile S.A. y Level 3 Chile S.A.), ambas cumplieron con todos requerimientos, pero a Level 3 se le solicitaron más antecedentes por foro inverso.

El Sr. Carlos González, Departamento de Computación e Informática, señala que una vez realizada la evaluación, la empresa IFX Networks obtuvo un total de 94,48 puntos versus 90,32 de Level 3, de un total de 100.

La Sra. Hunt destaca que en el data center de contingencia que IFX Networks ofrece por el mismo valor, van a estar los 11 servidores y va a estar fuera del país, algo muy relevante en caso de desastre.

El Sr. González agrega que en el contrato anterior cancelaban \$19.146.423, el valor mensual ofertado por IFX Networks se traduciría en \$ 11.568.971 (40% inferior al monto que se cancela actualmente) y Level 3 Chile oferta \$ 13.205.901 (-31%). Conforme a los documentos y antecedentes entregados y evaluados, se propone adjudicar, salvo mejor

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

parecer, a la empresa IFX Networks Chile S.A., con un valor mensual total, impuesto incluido, de 451,4 UF, e instalación y puesta en marcha sin costo. Lo anterior se traduce en un valor contrato por 36 meses de 16.250,4 UF impuesto incluido. El plazo que propone la empresa para la migración es de 21 días y el servicio comenzaría a regir desde el 1 de Junio de 2016.

Finalmente, la oferta contempla un listado de precios unitarios correspondientes a servicios de recursos administrados y servicios profesionales eventuales (se agrega como anexo).

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Consulta si el cambio no va a afectar las cuentas de correo electrónico.

La Sra. Hunt responde que ninguna cuenta se va a ver afectada porque son contratos diferentes.

Sometida a votación la adjudicación, ésta se aprueba por unanimidad:

**ACUERDO N°1033: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE IAAS Y HOSTING DEDICADO", A LA EMPRESA IFX NETWORKS CHILE S.A., RUT.N° 96.779.080-K, POR UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE U.F. 16.250,4 IMPUESTO INCLUIDO Y UN PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE 23 DÍAS CORRIDOS.**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

SE RETIRA DE LA SALA EL CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

**2.3. FINANCIAMIENTO COSTOS DE OPERACIÓN, MANTENCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA PROYECTO "REPOSICIÓN CESFAM DR. HERNÁN ALESSANDRI, COMUNA DE PROVIDENCIA"**

El Sr. Marcelo Belmar, Secretario Comunal de Planificación, recuerda que se ha desarrollado un largo proceso para dar vida a la reposición del CESFAM Dr. Alessandri y ahora se está completando la postulación al sistema de financiamiento público, que requiere el concurso del municipio más allá de la elaboración del proyecto. La Municipalidad de Providencia financió el desarrollo del anteproyecto y del proyecto, el Ministerio de Salud se comprometió a incorporarlo en la cartera de financiamiento 2017 y durante los meses de este año se completarán todos los requisitos técnicos que exige el sistema de financiamiento público. En este momento se requieren dos compromisos formales del municipio: para financiar el equipamiento (el MINSAL financia la construcción y habilitación) y darle funcionalidad al centro una vez que esté habilitado.

Informa que se trata de un recinto de 3 mil metros, poco más del doble del actual CESFAM Alessandri, y en este caso ocurrirá algo similar a lo que pasará con la construcción de la segunda comisaría de Carabineros que se presentó en la sesión anterior: se logró convencer al MINSAL para que financie el proyecto de un centro de cuatro pisos en altura, incluyendo el equipamiento técnico y los estacionamientos en el subsuelo. No hay CESFAM en Chile financiados por el Estado que tengan ese formato, son como las comisarías, ocupan el plano. Eso permite tener una superficie mayor y fue parte de las materias de debate con el Ministerio, que finalmente fueron subsanadas porque construir en subsuelo era más económico que adquirir un predio debido al valor del metro cuadrado en superficie en la comuna.



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016**

El centro se emplazará en la manzana de Santa Isabel e Infante, mirará hacia la calle Infante y quedará con un potencial acceso frontal a Santa Isabel una vez que se concrete la expropiación de esa zona. Lo que falta por desarrollar en los próximos meses es la integración del recinto del Alessandri actual con el conjunto, ver cómo volcar esos recintos hacia el interior.

La Sra. **Leonor Caamaño, Departamento de Urbanismo**, sostiene que el CESFAM es tan estratégico como cada una de las demás piezas del plan maestro, pero construye mucho dicho plan y, en ese sentido, uno de los últimos grandes logros en las reuniones con el Servicio Metropolitano Oriente fue incorporar la plaza hundida dentro del financiamiento del MINSAL, plaza que es el acceso principal a todo el plan maestro. El MINSAL entendió que la importancia radical del proyecto es el conjunto municipal completo y por eso accedió incluso a incorporar la plaza hundida.

El proyecto revitaliza por completo el interior de la manzana, recupera una dimensión vertical de todo el conjunto con la plaza en el -1 y el *aterrazamiento* del consultorio hacia arriba, que incluye la incorporación de una cota completa, superior. Al incorporar la plaza hundida se incorpora inmediatamente también la fábrica en la que se está invirtiendo porque se está incorporando el subsuelo de la fábrica y abriéndola al paso permanente peatonal interior de manzana. Reitera que se trata de un proyecto integral, donde el CESFAM es de suma importancia y completa el programa de toda la manzana.

**CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON**

Consulta si en el proyecto se evaluó algún mecanismo de generación de energía, ya sea para el calentamiento del agua u otros conceptos.

La Sra. **Caamaño** afirma que está incorporado, se contrató una especialidad de eficiencia energética para iluminación. Se contrató incluso un proyecto de control centralizado para optimizar más la energía (controla automáticamente los niveles de iluminación), tiene paneles solares para el calentamiento del agua y un sistema de clima VRV.

El Sr. **Belmar** reitera que se está casi en el cierre del proceso de calificación de proyectos por parte del Ministerio de Desarrollo Social, para lo cual se están adjuntando y completando los antecedentes, por lo que ahora hay que acompañar el certificado que compromete el financiamiento del municipio en un porcentaje aproximado al 5% del proyecto, 226 millones, valorización del nuevo equipamiento para el centro.

**CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA**

Estima que el monto es muy bajo para financiar todo el equipamiento.

El Sr. **Belmar** plantea que hay que considerar que parte del equipamiento del actual Centro Alessandri será reutilizado como, por ejemplo, el equipamiento dental que tiene solo año y medio, una parte es nueva. Hay otros equipamientos que pueden ser reutilizados y estimamos, de manera moderada probablemente, una cifra equivalente a ésta. Una parte del equipamiento computacional es también bastante nueva, no tiene más de dos años.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

Entonces, el primer compromiso para el presupuesto de 2017, incluso puede ser con cara de 2018 porque las obras tienen un plazo formal de 15 meses, pero pueden ser entre 15 y 18, y si el cronograma se cumple probablemente partirán en el último trimestre del año y por tanto es muy probable que se completen a comienzos de 2018, pero en el cronograma vigente hoy con el Servicio hay que comprometerlo para el 2017. Por tanto, el compromiso del certificado es: financiamiento del equipamiento para el año siguiente y/o subsiguiente.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Desea saber si el centro tiene considerado acceso universal y si va a tener ascensor.

La Sra. Caamaño asegura que tendrá acceso universal y, más aún, considera dos núcleos de ascensores muy cercanos, lo que permitió armar estrategias muy sanas en cuanto a seguridad contra incendios y evacuación. Los dos ascensores, que son cercanos, están adaptados para accesibilidad universal y eso se complementa también con la accesibilidad universal de la fábrica, que va a estar al frente y conectada con el espacio central. Está pensado desde la accesibilidad universal, otro de los *leit motiv* del municipio en todos sus proyectos.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Consulta si habrá soporte de grupo electrógeno en caso de sufrir un corte de luz.

La Sra. Caamaño responde que por ser un centro de salud y comunitario debe tener, por norma, un grupo electrógeno.

La Sra. Alcaldesa hace presente que la única manera posible que se tenía para hacer realidad este sueño era un préstamo, un *leasing* o algo similar, pero gracias a algunas acciones que se emprendieron va a ser un proyecto financiado por el gobierno central. Agradece sinceramente a todo el equipo que ha participado en el proyecto, por conseguir iniciativas de ese tipo para la comuna.

El Sr. Belmar reafirma que es un financiamiento del nivel central, por lo que no va a comprometer más recursos que los que se necesitan para el equipamiento, que concreta un largo anhelo de la comunidad y está antecedido de otros proyectos que si bien no lograron arribar a puerto, permitieron acumular mucha experiencia; el equipo que ha trabajado desde la DAU y Planificación recogió y se apoyó en esa experiencia. Agrega que hacer la certificación permitirá en los próximos 60 días, desde Abril en adelante, completar la tramitación del decreto y, obviamente, se mantendrá informado al Concejo de los pasos que se irán dando para, probablemente, llamar a licitación en Septiembre.

Advierte que no es el municipio quien licita, la licitación la hace directamente el Servicio de Salud y la Municipalidad participa en el equipo como asesoría técnica.

Indica que el otro certificado que se requiere comprometer es el costo de operación. La cifra de 1.700 millones es el costo que tenía el funcionamiento del CESFAM para la estructura presupuestaria municipal el año 2013-2014, haciendo la salvedad que en ese período aún no se ponía en funcionamiento el Centro Leng y que el CECOF Marín estaba iniciando su operación, por tanto esa cifra va a disminuir en función de que la población asignada es un poco menor. Aclara que no van a sobrar 500 millones de pesos porque esos

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

recursos ya están reasignados en el resto de la red, pero había que comprometer ante el Servicio —con las estimaciones y las estructuras que exige— la estimación de costos, que es de 1.200 millones anuales. Señala que lo único que aumenta un poco es el costo de mantención porque la superficie completa casi se duplica y hay mayor sofisticación en la mantención que en las instalaciones actuales.

**CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA**

Supone que además debe haber un mayor costo en personal médico o paramédico porque el número de boxes o compartimentos de atención se va a duplicar.

El Sr. Belmar explica que, respecto de las instalaciones actuales, lo que ocurrirá más bien será que las actividades sanitarias se desarrollarán en condiciones óptimas. Hoy día no lleva aparejada mayor dotación, por eso el costo es menor, pero lo que sí puede ocurrir a dos o tres años, cuando esté completamente terminado, es que la población asignada aumente y en la medida en que eso ocurra habrá que aumentar las horas en las distintas especialidades.

La Sra. Alcaldesa indica que hay que tomar dos acuerdos, el primero es comprometer un aporte de \$ 226.423.000 para la adquisición del equipamiento y que corresponde aproximadamente al 5,4% del presupuesto total del nuevo CESFAM.

**CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO**

Aprueba.

**CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES**

Antes de votar desea expresar su satisfacción por el avance del proyecto y recuerda que una vez que se tuvo certeza de la compra del inmueble de Los Jesuitas, y en atención a requerimientos de vecinos, le pareció que uno de los usos que debía ser preferente era, precisamente, el de salud. Considera que lo que se está haciendo reafirma el compromiso con el bienestar de los vecinos de la comuna y con ir mejorando la atención en salud. Estima además que es un lujo desarrollar un CESFAM partiendo desde el terreno y, por tanto, construirlo para ese propósito, con todas las características técnicas que se requieren para esa atención y siendo además un inmueble moderno, eficiente. Felicita al equipo que trabajó en el proyecto. Aprueba.

**CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON**

Se suma a las palabras del Concejal Muñoz y cree que se ha hecho una excelente gestión en salud en el municipio, además se ha tenido la fortuna de contar con el Concejal y doctor Manuel José Monckeberg, quien por su preparación profesional tiene mucha sensibilidad por el tema, lo que ha permitido ir ajustando la idea de la administración de lo que es necesario en salud con la experiencia que él tiene. Así se han ido generando acuerdos, cercanías y opiniones concordantes para poder postular un proyecto de esa naturaleza.

*an*  
Dicho lo anterior, plantea que no puede dejar de lamentar nuevamente, a riesgo de parecer disco rayado, el dolor que le produce pensar en instancias asociativas del Estado con los gobiernos locales para promover el bienestar de los vecinos y que no se han concretado. Se observan avances en seguridad, se generó un comodato para instalar una

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016**

comisaría, ahora se está postulando un proyecto con muchos fondos involucrados y el municipio está poniendo todo de su parte para desarrollar un centro de alto estándar en salud para la ciudadanía, pero todavía no ve cómo pueda ser una ganancia no haber aprobado, por las propias estrecheces mentales, el comodato de un terreno baldío que sigue detenido y no haberse involucrado en un proyecto educativo de primera infancia. Educación, seguridad y salud son temas integrales que tienen que ver con las políticas que el gobierno local puede desarrollar y en esa línea se ha estado, pero a veces se presentan obstáculos generados por algunas personas que tienen el deber de dar sus opiniones y apoyo a proyectos de ese tipo.

Cree que el estándar en salud que ha logrado Providencia es muy alto, de lo que se enorgullece, pero en los ocho meses que le quedan a este Concejo se debería insistir en alguno de esos proyectos para dar una visión integral de cómo se puede ir en sintonía con lo que requiere la ciudadanía y prestar una colaboración importante en las tres áreas que mencionó anteriormente. Más allá aún, y como soñar es gratis, le encantaría que el día de mañana Providencia pudiera tener un proyecto de vivienda social porque sabe que hay áreas postergadas de la comuna y que requerirían un apoyo para montar sus viviendas. Así, en esas cuatro dimensiones –vivienda, salud, primera infancia y seguridad– se estaría liderando lo que se puede hacer, con muchos recursos y con equipos técnicos muy profesionales, que encarnan eso, lo tienen clarísimo y presentan proyectos de alto nivel. Aprueba.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Aprueba.

**CONCEJAL JAIME PARADA HOYL**

Aprueba.

**CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA**

Aprueba y desea manifestar que seguramente va a ser necesario preocuparse de los otros consultorios, sea esta administración o la próxima, especialmente del consultorio El Aguilucho.

Sometido a votación el costo de equipos y equipamiento del Proyecto “Reposición CESFAM Dr. Hernán Alessandri, comuna de Providencia”, éste se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N° 1034: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA QUE LA MUNICIPALIDAD ASUMA EL COSTO DE M\$ 226.423.- PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO “REPOSICIÓN CESFAM DR. HERNÁN ALESSANDRI, COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA**

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo la aprobación de un monto de M\$ 1.271.886 por costos de operación y mantención.

*an*  
Sometido a votación el financiamiento de los costos de operación y mantención para proyecto “Reposición CESFAM Dr. Hernán Alessandri, comuna de Providencia”, éste se aprueba por unanimidad.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

**ACUERDO N° 1035:** POR UNANIMIDAD SE ACUERDA QUE LA MUNICIPALIDAD ASUMA LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PARA EL PROYECTO “REPOSICIÓN CESFAM DR. HERNÁN ALESSANDRI, COMUNA DE PROVIDENCIA”.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA

**2.4. DETERMINACIÓN NÚMERO PATENTES DE ALCOHOLES LIMITADAS PERÍODO 2016-2019**

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretaria Abogado Municipal, explica que incorporó el punto en Tabla sin pasarlo a la Comisión de Alcoholes pensando que tenía como plazo máximo para ser aprobada por el Concejo el día 31 de Marzo, pero no es así. Afirma que es algo simple y estima que bastará con la explicación que dé la Sra. Jefa de Rentas Municipales.

La Sra. Marcela Fernández, Jefa de Rentas, informa que de acuerdo al Artículo 7° de la Ley 19.925, de Alcoholes, el Intendente debe fijar cada tres años el número máximo de patentes limitadas de alcoholes con acuerdo de la Alcaldesa y el Concejo Municipal, que se fijan según número de habitantes (en ningún caso puede exceder la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes). De acuerdo a la proyección del INE, Providencia tiene actualmente 126.111 habitantes, que al ser divididos por 600 da un total de 210 patentes de alcoholes limitadas. Las patentes vigentes a la fecha son 213, por lo que se excedería en 3 el número de patentes limitadas.

Indica que en el período anterior, 2013-2016, las patentes asignadas por Intendencia sumaban 208, distribuidas en: 91 depósitos de bebidas alcohólicas, 29 bares o pubs, 83 expendios de cerveza y 5 minimercados. Las vigentes en este momento son: 106 depósitos de bebidas alcohólicas, por lo que se sobrepasan en 15.

**CONCEJAL JAIME PARADA HOYL**

Consulta cómo se puede llegar a tener un exceso de 15 patentes de depósitos de bebidas alcohólicas si está clarísimamente normado que no se podían exceder las 91.

La Sra. Fernández explica que la norma viene desde hace muchos años, en el 2004 se comenzó a fijar el número de patentes limitadas y a esa fecha ya había exceso de patentes y a medida que pasa el tiempo se va tratando de llegar al límite. Cree que la Intendencia comenzó a fijar una cantidad máxima de patentes de alcoholes para evitar su proliferación, antes las fijaba el Presidente de la República y a contar del 2004 lo hace el Intendente.

La Sra. Alcaldesa observa que la única manera de suprimir patentes es no renovando aquéllas que no cumplan con el pago.

**CONCEJAL JAIME PARADA HOYL**

Sostiene que son dos fenómenos distintos: suprimir y permitir. En alguna parte del proceso, en la cadena, se hizo algo mal si en el 2013 y 2016 había 91 y hoy día hay vigentes 106.

La Sra. Fernández explica que en el período anterior se fijaron 91.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Plantea que entonces sería bueno saber cuántas patentes había antes del 2013.

La Sra. Fernández indica que en la segunda página del informe se puede ver el histórico de cada tipo de patente limitada.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Advierte que eso no incluye los años anteriores a 2013 y desea saber, ojalá en la próxima Sesión del Concejo, cuántas patentes había antes de cada clase.

La Sra. Fernández informa que el 2010 al menos había un total de 230 patentes, no tiene en este momento la distribución pero puede buscarla, y ahora ya hay 213. Se ha ido rebajando la cantidad para poder lograr el límite que fija la Intendencia y destaca que no se han otorgado nuevas patentes, solo se han ido eliminando.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Señala que hay que dejar claro que no se han otorgado nuevas patentes limitadas (botillerías, bares y otras). El número está sobrepasado por otras razones, en ningún caso ha sido por haber otorgado una patente de botillería o de bar haciendo abstracción de la norma. De hecho, cuando los interesados se acercan a consultar a Rentas se les responde que no hay.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Entiende la situación y solicita que de igual modo se le haga llegar la información que requirió, la trazabilidad desde 2010.

La Sra. Fernández asegura que tiene la estadística y la puede presentar en la próxima reunión de la Comisión.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Agrega que si se otorga una de esas patentes limitadas es porque ha sido comprada en el mercado, lo que se autoriza es el traslado de la patente, no una nueva.

La Sra. Fernández explica que es una misma patente que se traslada de un lugar a otro, nunca suman.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Advierte que cuando una patente está disponible, se remata.

La Sra. Alcaldesa comenta que eso hace más difícil poder disminuir el exceso.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Lamenta que el tema esté siendo visto en el Concejo porque podría haberse tratado en detalle en la Comisión, en parte también para seguir aprendiendo porque la normativa tiene muchos vericuetos y el mensaje que está dando el + 15 en depósitos de

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

bebidas alcohólicas es que en los próximos seis años hay que entregar cero patente, aun cuando el aumento de habitantes en la comuna dé un rango mayor. Entiende que ése es el máximo que se autoriza, pero no significa que necesariamente haya que completarlo, debe haber un criterio de calidad de vida, urbanístico, de la disrupción que causan en los barrios donde se instalan, y esa discusión hay que tenerla en la Comisión, con los números en la mano.

La Sra. **Marcela Fernández** destaca que es importante saber que ése es el máximo de patentes que se pueden otorgar y el Concejo puede bajarlo.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Advierte que habiendo patentes disponibles y estando dentro del número de habitantes, si alguien llega a pedir una y cumple con todos los requisitos, el Concejo no podría denegarla so pretexto de que hay muchas.

La Sra. **Alcaldesa** plantea que es una discusión que tendrá que darse, pero si se autorizan 602 por ejemplo, habría que llegar a las 602, no habría razón para decir que el Concejo quiere solo 599.

La Sra. **Fernández** afirma que desconoce el criterio que usará en ese caso la Intendencia, supone que escuchará lo que dicen el Concejo y el Alcalde.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**


Sostiene que hay que ver lo que dice la Ley de Alcoholes, ésa es la norma rectora.

La Sra. **Alcaldesa** comparte el planteamiento del Concejal Silva en cuanto a que es un criterio que habrá que analizar en la Comisión de Alcoholes en forma posterior porque ese problema no existe por ahora. Indica que le interesa la trazabilidad que pidió el Concejal Parada y que sea materia de la Comisión fijar algunos criterios.

**CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON**

Entiende que hay fallos en recursos de protección de Cortes de Apelaciones del país, particularmente en Santiago, y también dictámenes de la Contraloría General de la República en cuanto a que lo que dice la ley no es el único elemento a considerar y a tener a la vista si se cumple con los requisitos para otorgar una patente, y en este caso habría un requisito extra, que es el máximo permitido. Se deben considerar otros elementos de juicio, eso es hacer gestión municipal, ir ponderando y midiendo hasta dónde se permiten o restringen determinadas actividades. Sostiene que jamás lo ha visto de otra forma y se declara dispuesto, con buenos argumentos, a restringir.

**CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA**

 Desea hacer un comentario matemático estadístico. Señala que hay un engaño en la última suma de un cuadro porque las patentes aparecen como que han disminuido en un 30% y eso no es verdad. Las 19 patentes menos de 232 son casi un 10%.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

La Sra. Fernández reconoce que hubo un error, el porcentaje real es 8,19%.

Sometido a votación la determinación de número de patentes de alcoholes limitadas período 2016 - 2019 propuesto, éste se aprueba por unanimidad:

**ACUERDO N°1036: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PATENTES DE ALCOHOLES LIMITADAS PERÍODO 2016 - 2019, EN 210 PATENTES, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N°19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN PROPUESTA POR MEMORÁNDUM N°6.035 DE 18 DE MARZO DE 2016 DE LA JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES.**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

**2.5. DETERMINACIÓN DIETA CONCEJALES**

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretaria Abogado Municipal, indica que de acuerdo al Artículo 88 de la Ley Orgánica Constitucional Municipal y en conformidad a la última modificación que sufrió el año 2014, corresponde fijar la dieta que van a percibir los Concejales por su asistencia a los Concejos a partir del mes de Abril hasta el 6 de Diciembre de 2016, porque después asume un nuevo Concejo y en ese momento hay que fijarla nuevamente. Según el Artículo 88, puede ir de 7,8 a 15,6 UTM y este Concejo la ha fijado permanentemente en 15,6 UTM, eso es lo que han estado recibiendo los Concejales por su asistencia a tres sesiones mínimas mensuales.

**CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON**

Señala que una buena señal para los tiempos por los que está pasando el país, para la crítica fundada al sistema de función pública sería que un municipio con muchos recursos rebaje la dieta. Rechaza.

Sometida a votación la proposición de fijar la dieta de los Señores Concejales en 15,6 UTM, el resultado fue el siguiente:

**Aprueban:** Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Rodrigo García Márquez, Concejal Jaime Parada Hoyl y Concejal Nicolás Muñoz Montes.

**Rechaza:** Concejal David Silva Johnson.

**ACUERDO N° 1037: SE ACUERDA APROBAR LA FIJACIÓN A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2016 DE LA DIETA MENSUAL A PERCIBIR POR LOS CONCEJALES POR SU ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL CONCEJO EN 15,6 U.T.M.**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**



CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

**2.6. OTORGAMIENTO PATENTES DE ALCOHOLES**

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes, que han sido estudiadas previamente por la Comisión respectiva.

a) Tipo de patente : Residencial  
Razón Social : Sociedad Comercial Fuentealba y Camacho Limitada  
Rut : 76.071.075-K  
Dirección : Josué Smith Solar N° 380  
Rol Avalúo : 1035 - 8

b) Tipo de patente : Restaurante Diurno y Nocturno  
Razón Social : Alfredo Inostroza Peri  
Rut : XXXXXXXXXX  
Dirección : Santa Isabel N° 421  
Rol Avalúo : 4002 - 3

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Informa que las dos solicitudes de patentes fueron aprobadas en la Comisión de Alcoholes, la primera de ellas por unanimidad.

a) Sometida a votación el otorgamiento de patente de Residencial en calle Josué Smith Solar N°380, el resultado fue el siguiente:

**Aprueban:** Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Rodrigo García Márquez y Concejal Jaime Parada Hoyl.

**Rechaza:** Concejal David Silva Johnson.

**ACUERDO N° 1038:** SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES, CON EL VOTO DE RECHAZO DEL CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON:

Tipo de patente : Residencial  
Razón Social : Sociedad Comercial Fuentealba y Camacho Limitada  
Rut : 76.071.075-K  
Dirección : Josué Smith Solar N°380  
Rol Avalúo : 1035 - 8

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Señala que la segunda solicitud, de un local en Santa Isabel, fue aprobada por mayoría de votos.

La Sra. María Raquel de la Maza agrega que votó en contra el Concejal David Silva, estando presentes los Concejales García, Monckeberg, Cruz, Noguera, Lizana y Silva.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

b) Sometida a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno en calle Santa Isabel N°421, el resultado fue el siguiente:

**Aprueban:** Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Nicolás Muñoz Montes y Concejal Rodrigo García Márquez.

**Rechaza:** Concejal David Silva Johnson.

**Abstiene:** Concejal Jaime Parada Hoyl.

**ACUERDO N°1039: SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES CON EL VOTO DE RECHAZO DEL CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON Y LA ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL JAIME PARADA HOYL:**

Tipo de patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: Alfredo Inostroza Peri
Rut	: [REDACTED]
Dirección	: Santa Isabel N° 421
Rol Avalúo	: 4002 - 3

**LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

La Sra. Alcaldesa solicita, antes de fijar la fecha de las Sesiones del Concejo para el mes de Abril, ver el último punto adicional, la renovación del contrato de arriendo del servicio de video vigilancia, que no pudo ser visto en Comisión.

**2.7. RENOVACIÓN DE CONTRATO “ARRIENDO SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

El Sr. Adolfo González, Encargado de Seguridad Ciudadana, señala que se encuentra acompañado por don Fernando González, Jefe de la Central de Información Comunal, para presentar la propuesta de renovación del contrato de arriendo del sistema de cámaras de televigilancia de la comuna.

El año 2008 Providencia incorporó sistemas de video protección, en Diciembre de 2011 se llamó a una nueva licitación que concluyó en Marzo de 2012, siendo adjudicada la empresa Petric, que desde Julio de 2012 está prestando sus servicios a la comuna. El 2015 se incrementó el contrato con 5 nuevos puntos de cámaras, sumando un total de 42 puntos de cámaras tipo domo (no se puede ver externamente hacia dónde apuntan). El contrato incluye gasto en electricidad (aprox. \$ 70.000 mensuales por cámara); arriendo de monitores para recepción y visualización; sistema de almacenamiento de 30 días con borrado automático; sistema de mantención preventiva (limpieza y verificación del estado de cada cámara), correctiva y recambio de equipos; seguro a todo evento, que cuenta con un seguro de responsabilidad por daños a terceros (personas o bienes); sistema de reubicación de puntos y asesoría técnica.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

El contrato tiene una duración de cuatro años, vence el 5 de Julio de este año y permite dos renovaciones por un año cada una, el costo mensual es de 2.015 UF impuesto incluido. Conforme a los antecedentes expuestos y considerando además que el servicio se ha recibido de manera óptima, habiendo pleno cumplimiento del contrato por parte de la empresa, se sugiere –salvo mejor parecer del Concejo– aprobar la renovación por el plazo de un año, hasta el 5 de Julio de 2017.

Sometida a votación la renovación, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°1040: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA RENOVACION DE CONTRATO ADJUDICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°532 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2012, A LA EMPRESA COMERCIAL AUTOMOTRIZ PETRIC S.A.C.I., RUT.N°96.505.260-7, PARA EL “ARRIENDO SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, A CONTAR DEL 5 DE JULIO DE 2016 Y HASTA EL 4 DE JULIO DE 2017, POR EL PERÍODO DE UN AÑO Y EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.**

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

**2.8. FECHA SESIONES MES DE ABRIL 2016**

Sometida a votación la proposición de efectuar las sesiones los días 5, 19 y 26 de Abril de 2016, ésta se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO N°1041: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA REALIZAR LAS SESIONES DEL CONCEJO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2016 LOS DÍAS 5, 19 Y 26 DE ESE MES.**

**3. VARIOS**  
**FELICITACIONES TEATRO ORIENTE**  
**CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO**

En primer lugar, desea felicitar a la Sra. Fernanda García y a todo su equipo por el trabajo desarrollado en la restauración y organización de la reapertura del Teatro Oriente.

**RECLAMOS**  
**CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO**

Da cuenta del recibo del reclamo de un vecino que llamó a la Municipalidad para un retiro de escombros y le respondieron que era imposible porque estaban trabajando en el proyecto Mapocho Pedaleable, así que no iban a retirar nada.

Recibió también dos reclamos de vecinos de Pedro de Valdivia Norte, de calle Alberto Risopatrón, que informan que el cambio de numeración de celulares (que obliga a poner +569) habría desactivado las alarmas y no solo en esa calle, también en otras.

*van*  
La Sra. Alcaldesa explica que la empresa a cargo está reprogramando todas las alarmas. Advierte que las alarmas están funcionando, suenan y el aviso llega al municipio, pero el sentido era que el mensaje llegara a todos los usuarios y eso es lo que no está ocurriendo.

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

RUIDOS MOLESTOS  
CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Señala que el tercer reclamo dice relación con ruidos molestos en el Parque de las Esculturas debido a la celebración de una fiesta electrónica, enfatizando especialmente que ocurrió durante el día Sábado Santo. Recuerda que en la sesión anterior planteó algo similar respecto de las ferias que se hacen en calle Bucarest, solicitando que se reprogramara el evento respetando la fecha, lo que tampoco fue considerado.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Se suma a las felicitaciones de la Concejal Pilar Cruz por el Teatro Oriente, cuyo acto de reapertura fue muy potente y además un muy buen augurio de lo que va a ser la cultura a través de él, de lo que se podrá hacer ahí. Considera que las metas en cultura se han cumplido de manera muy satisfactoria, afirmación significativa puesto que ha sido muy crítico respecto de cómo se desarrolló la gestión de cultura en los primeros dos años de esta administración. Cree que se ha remontado de muy buena manera y que a Providencia le esperan grandes cosas por la cultura a través de la gestión de María Fernanda García y su equipo, a quienes felicita.

Y a propósito del reclamo del vecino Cristóbal Donoso, Presidente de la comunidad del edificio de Pocuro 2090, por los problemas que genera una construcción contigua, desea plantear una vez más el tema de las constructoras. Entiende que la ley es bastante restrictiva, pero el municipio debe ser muy cuidadoso en el estándar que aplica al momento de sancionar porque las constructoras hacen lo que quieren, en ésta y en todas las comunas del país. Cree que es hora de pensar cómo Providencia puede dar una señal, usando la ley vigente, para ser más dura y restrictiva cuando las constructoras, a pesar de recibir infracciones continuamente, siguen transgrediendo todas las normas.

ERROR EN EDICIÓN DE LIBROS  
CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Reconoce que los libros que últimamente ha editado la Municipalidad de Providencia sobre distintos temas han sido muy buenos y cuidadosos, bien presentados, con una buena impresión; sin embargo, en el último se deslizó un error que habría sido muy fácil subsanar si hubiera habido una revisión más prolija.

En el libro “Las Mujeres” aparece el caso de la antigua aviadora chilena Margot Duhalde, quien trasladó aviones en plena Segunda Guerra Mundial haciéndose eco del llamado del General De Gaulle para colaborar con la causa aliada. El apellido Duhalde no es desconocido en Chile, hubo un Vicepresidente, Senador y Ministro de la República, don Alfredo Duhalde, y es con *h*, pero en el libro aparece con letras grandes *Dualde*. Grosso error, que desmejora todo el buen trabajo que se hizo, la buena presentación, por lo que estima que valdría la pena tener una corrección de pruebas más adecuada.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Desea sumarse también a las felicitaciones por el bello evento del que todos los Concejales presentes fueron partícipes el día de ayer con motivo de la reapertura del Teatro Oriente e invita a los Concejales, cuando se solicite la aprobación de fondos, a tener en mente que se han administrado bien, que se han hecho buenas cosas. Asume que puede haber

CONCEJO MUNICIPAL  
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°137 DE 29 DE MARZO DE 2016

existido alguna suspicacia o duda respecto de cómo se iba a hacer la inversión, si los montos se iban a manejar bien, pero está a la vista de que con poco dinero se pueden hacer muchas cosas y que la administración de la Directora de la Fundación ha sido muy aplicada. Señala que con huevos se hacen tortillas –recuerda que se hizo en su momento un cuadro comparativo de cuánto invierten Las Condes y Santiago– y entonces, la próxima vez que se requiera dinero, hay que tener en cuenta eso y tomarse en serio la cultura. Hay que habilitar el tercer piso (estima que sería maravilloso tener el tercer piso del Teatro Oriente) e invertir en la cartelera y actividades culturales en general, eso implica involucrar la voluntad y el compromiso de asignar más fondos a esa dimensión del quehacer municipal que hasta ahora ha dado muy buenos frutos.


Felicita nuevamente y aplaude al equipo de la Sra. García, pero no solo a ellos porque asume que este proyecto cruzó a todo el municipio, hay cientos de personas detrás. También a los Concejales que creyeron en el proyecto, pero invita que a la vuelta, cuando se presenten otros proyectos, se tengan presentes estos momentos y se le vuelva a dar un espaldarazo aprobando los recursos que se requieran para desarrollar otros proyectos.

La Sra. Alcaldesa agradece la asistencia.

Siendo las 11:30 horas, se levanta la sesión.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



ARMQ/damg